



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 29 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 01978924, que contiene el Oficio Nº 1742-2021-DIRESA-L-RSCY-OSAI de fecha 23 de setiembre del 2021, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral , a través del Oficio Nº 0027-2021-DIRESA-L-RSCY-OSAI-ESZ, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 040-2021-DIRESA L-RS-CY-DE-OSAI de asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, y asignar a partir de la fecha las funciones como Coordinadora a la M. V. Eveling Ventura Huaranca; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral , a través del Oficio Nº 0027-2021-DIRESA-L-RSCY-OSAI-ESZ, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 040-2021-DIRESA L-RS-CY-DE-OSAI de asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, y asignar a partir de la fecha las funciones como Coordinadora a la M. V. Eveling Ventura Huaranca;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con su Artículo 74º prescribe que, “La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor”;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 29 de Setiembre del 2021

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 485-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 09.SET.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral Nº 040-2021-DIRESA L-RS-CY-DE-OSAI de fecha 10 de febrero del 2021, como coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la M.V. Mariela Mercedes Nieves Huayama, dándole las gracias por la gestiones realizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la **M. V. EVELING VENTURA HUARANCCA**, deseándole éxitos en sus gestiones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete - Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrase, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
C.M.P. N° 71708
DIRECTOR EJECUTIVO

PPFQ/MRMA/AMJD.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Legajo
- () Portal Institucional
- () Interesada
- () Archivo.

